



PROCESO: Sucesión
RADICADO: 680014003015-2023-00829-00

Recibido de la Oficina Judicial pasa al Despacho para proveer. Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisados los anexos de la demanda presentada mediante apoderado judicial por CARLOS ANDRES CHINCHILLA DÍAZ, en representación de su menor hija DANNA ISABELLA CHINCHILLA BALAGUERA, mediante apoderada judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Para que de conformidad con el numeral 5 del artículo 489 del CGP allegue “Un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos”.
2. Informe en el acápite de notificaciones cual es la dirección en la que las recibirá el menor JUAN JOSE ALFONSO BALAGUERA representado por su padre JAIME NELSON ALFONSO CAMACHO o si la desconocen solicitar su emplazamiento.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

Debido a lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por CARLOS ANDRES CHINCHILLA DÍAZ, en representación de su menor hija DANNA ISABELLA CHINCHILLA BALAGUERA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga y a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-dentro del horario establecido para este distrito.

NOTIFIQUESE.

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 13 de diciembre de 2023.